

**“UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**

**PLIEGO PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA  
VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES**

**CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:  
PE-UI TEY-2024-003**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS  
GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5)  
PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL  
YACHAY”**

**Agosto del 2024**

**PLIEGO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES**

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

**PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES** en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

**PARTE II: “CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES** del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

## ÍNDICE

### I. CONDICIONES PARTICULARES PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

#### SECCION I OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

#### SECCIÓN II

##### CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
- 3.6. Forma de presentar la oferta

#### SECCIÓN III

##### EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.2.1 Parámetros de calificación
- 4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

#### SECCIÓN IV OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.3 Obligaciones de la Contratante

**I. CONDICIONES PARTICULARES PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTE SECCIÓN II**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**2.1 Objeto de contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la contratación del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, acorde a lo establecido en el artículo 248.5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone respecto del procedimiento de Contratación, señalando lo siguiente:

*“Art. 248.5.- Adquisición de combustible precio fijo. - Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, y éste tenga precio oficial fijo, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual:*

*1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma. e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no exista gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia.*

*2. Las invitaciones serán remitidas al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente. En las invitaciones se detallará el cronograma del proceso, y los requisitos de participación.*

*3. En el día y hora establecidos, se realizará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta.*

*4. Presentadas las ofertas, se analizarán y se adjudicará a la gasolinera que. Cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la más conveniente para los intereses institucionales.*

*5. Para el caso de combustible que tenga un precio variable, la entidad contratante llevará a cabo un proceso de contratación de régimen común, solo por este tipo de combustible.*

*6. El descrito procedimiento se llevará a cabo directamente por la entidad contratante, y una vez suscrito el contrato reportará en el Portal de Compras Públicas la información relevante en la herramienta de "Publicación", o, conforme las regulaciones que el SERCOP establezca.”*

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas.

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial para la presente contratación es USD. 10.736,62 (Diez mil setecientos treinta y seis con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
333100011	“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL	Unidad	1,00	10.736,62	10.736,62

	<b>PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”,</b>				
--	---	--	--	--	--

**2.3 Especificaciones técnicas o Términos de referencia:** Se incluirán las especificaciones técnicas o términos de referencia para el objeto a contratarse, considerando todos los rubros y/o condiciones necesarias para su adecuada ejecución.

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA (Servicios)**

- 1. Objeto de Contratación**
- 2. SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**
- 3. Tipo de Procedimiento de Contratación**

Procedimiento Especial

El Artículo 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula: *“Procedimientos especiales.- Las contrataciones reguladas en este capítulo, tienen reglas específicas por la naturaleza de su objeto contractual, por lo que se aplicarán sus regulaciones específicas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento y las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Supletoriamente, en lo no previsto para los procedimientos especiales, se registrarán por las disposiciones comunes.”*

**Sección Octava** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES artículo 248.5** *“Adquisición de combustible precio fijo.- Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, y éste tenga precio oficial fijo, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual:*

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma. e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no existan gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia.*
- 2. Las invitaciones serán remitidas al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente. En las invitaciones se detallará el cronograma del proceso, y los requisitos de participación.*
- 3. En el día y hora establecidos, se realizará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta.*
- 4. Presentadas las ofertas, se analizarán y se adjudicará a la gasolinera que. Cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la más conveniente para los intereses institucionales.*

5. *Para el caso de combustible que tenga un precio variable, la entidad contratante llevará a cabo un proceso de contratación de régimen común, solo por este tipo de combustible.*
6. *El descrito procedimiento se llevará a cabo directamente por la entidad contratante, y una vez suscrito el contrato reportará en el Portal de Compras Públicas la información relevante en la herramienta de "Publicación", o, conforme las regulaciones que el SERCOP establezca."*

#### 4. Antecedentes

Norma de control interno de la Contraloría 406.13.

#### **REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA EL CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONEN DE RECURSOS PÚBLICOS**

Para el despacho y control del combustible se tomará en consideración el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que Disponen de Recursos Públicos (Acuerdo No. 042-CG-2016), señala en el artículo 7 "Registro y estadísticas.- La unidad encargada de la administración de los vehículos, para fines de control y mantenimiento, deberá llevar los siguientes registros: (...) g) Control de lubricantes, combustibles y repuestos (...)", al igual que el artículo 10, establece: "Abastecimiento de combustible y lubricantes.- El servidor responsable de la unidad de transportes debe establecer el control de consumo del combustible, con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro de acuerdo a cada tipo de vehículo, modelo, entre otros".

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY fue creada mediante Ley, publicada en el Registro Oficial número 144 de 16 de diciembre de 2013, como en una persona jurídica de derecho público con autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa, sin fines de lucro, conformada por autoridades, personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores.

Está constituida por sus autoridades docentes, estudiantes, empleados y trabajadores, integrados en las diferentes unidades académicas y administrativas de la institución.

La misión de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY es "*formar profesionales de calidad capaces de generar ciencia de alto impacto a través de la investigación a nivel global, que contribuya al desarrollo sustentable del país*", para alcanzar la misión y los objetivos de esta institución de educación superior, es indispensable la movilización del personal que conforma la comunidad universitaria, administrativo, docente y estudiantil. La movilización permite que se ejecuten los proyectos de investigación in situ, giras académicas y asistencia a convocatorias en las que participa la UITEY, dentro del campo educativo y científico, esto es, contando con un servicio seguro y de manera oportuna.

En virtud, de que existe la necesidad Institucional se requiere contratar el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**, aplicando los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, debido a que los precios de combustible son regulados y normados por el Ministerio de Hidrocarburos según el Decreto Ejecutivo No. 308 con fecha 26 de junio de 2024 donde el señor Daniel Noboa Azín, Presidente de la República del Ecuador expide el Reglamento Codificado de Regulación de precios derivados de Hidrocarburos señala:

*Artículo 2.- Segmento Automotriz. - Los precios de venta de derivados de hidrocarburos para el segmento automotriz, de acuerdo al producto serán los siguientes:*

##### 4.1. Diesel

4.1.1. *Se establece el precio de venta en terminales de almacenamiento conforme la siguiente tabla:*

<b>PRODUCTO A COMERCIALIZAR</b>	<b>PRECIO EN TERMINAL (USD/GALÓN) SIN IVA</b>
<i>Diésel</i>	<i>1,434171</i>

4.1.2. Se establece el margen de comercialización conforme la siguiente tabla:

<b>PRODUCTO A COMERCIALIZAR</b>	<b>MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (USD/GALON) SIN IVA</b>
<i>Diésel</i>	<i>0,128438</i>

2.1.3 El precio de venta al público a nivel de surtidor por galón de diésel será el resultado de la suma del precio de venta en terminales, más el margen de comercialización, más los impuestos aplicables por cada galón comercializado al usuario final.

**Diésel sin IVA: \$1,434171+\$0,128438=\$1,562609**

## 5. Justificación

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay requiere realizar la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**, para cubrir las necesidades de las distintas de las escuelas o dependencias, como: visitas pedagógicas, visitas técnicas, participaciones en eventos académicos, salidas de campo, salidas con los proyectos de investigación actividades administrativas, es por ello es importante contar con el abastecimiento de combustible para disponer de vehículos a diésel operativos que permitan el traslado de funcionarios a los diversos sectores, la operatividad de los vehículos a diésel constituye que se encuentren en perfectas condiciones para su uso, que se ejecuten mantenimientos periódicos y correctivos, que disponga de llantas en buenas condiciones y que sobre todo que se disponga del combustible necesario.

Así mismo contar con el abastecimiento de combustible para el Generador es de suma importancia para mantenerlo activo y así poder contar con energía eléctrica ininterrumpida evitando que la falta de energía eléctrica ocasione daños a los equipos electrónicos, detener las labores diarias de los funcionarios y la pérdida de archivos digitales.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay cuenta con 6 generadores de energía, y un parque automotriz de su propiedad, compuesto por 2 automotores livianos y 5 buses, los mismos que cumple con las funciones de dotar de energía a las diferentes áreas, y realizar movilizaciones institucionales enmarcados en conseguir los objetivos, la misión y visión institucional.

Los Generadores están destinados a diferentes áreas de la universidad para dotar de energía por lo que se necesita se tenga abastecido de Diésel Premium para su normal funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>CAPACIDAD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>GALONES</b>	<b>PERIODICIDAD DE RECARGA</b>
Cummins		86kW	ROSARIO	40	TRIMESTRAL
Modasa	MD-315	315kVA	22 CASAS	150	TRIMESTRAL
Cummins	LG125C6	125KVA	BLOQUES	70	TRIMESTRAL
Saonon-Cummins	S150HC6S	150kVA	E2-E3	80	TRIMESTRAL
TEKSAN	1104C-44TAG2	128kVA	E1	80	TRIMESTRAL
Cummins-Baifa	BF-C103-60	118kVA	Hacienda San José	70	TRIMESTRAL
<b>TOTAL</b>				<b>490</b>	

*Esta justificación deberá incluirse en documentos posteriores en los procesos de contratación, como especificaciones técnicas / términos de referencia.*

Los vehículos institucionales, desarrollan actividades de vital importancia para el correcto funcionamiento de la Universidad, ya que por la ubicación geográfica a una distancia de 3,9 km de la ciudad de Urcuquí, 23,5 Km de

la ciudad de Ibarra y 123 km de la ciudad de Quito, ciudades donde se encuentran ubicadas las diferentes instituciones públicas y privadas con las cuales se realizan tramites (2 camionetas), además los 5 buses institucionales permiten la movilidad desde el campus hacia la ciudad de Ibarra tanto a estudiantes, profesores y personal administrativo - financiero el cual satisface la falta de servicio público desde el campus.

Para alcanzar los objetivos de esta institución de educación superior, es indispensable la movilización de docentes y estudiantes. La cual va permitir que se ejecuten los proyectos de investigación in situ, giras académicas y asistencia a convocatorias en las que participa la UITEY, dentro del campo educativo y científico.

Además, es importante recalcar que los tipos de combustible que se utiliza para los vehículos institucionales son Diésel Premium.

El valor del proceso cubrirá el costo de combustible desde la suscripción del contrato al 30 de abril del 2025 o hasta consumir la totalidad del presupuesto asignado, reporte sacado del histórico de consumo de combustible de julio 2023- abril 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

<b>REPORTE HISTORICO DE JULIO 2023 A ABRIL 2024</b>				
N.-	MES	AÑO	CONCEPTO	CONSUMO GALONES
2	JULIO	2024	DIESEL	833
3	AGOSTO		DIESEL	1039
4	SEPTIEMBRE		DIESEL	588
5	OCTUBRE		DIESEL	765
6	NOVIEMBRE		DIESEL	534
7	DICIEMBRE		DIESEL	776
8	ENERO		2025	DIESEL
9	FEBRERO	DIESEL		724
10	MARZO	DIESEL		517
11	ABRIL	DIESEL		746
<b>TOTAL GALONES</b>				<b>6871</b>

La presente solicitud se la realizó amparando en lo determinado en el artículo 51.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 58 de su Reglamento.

El abastecimiento se lo realiza de acuerdo y cuando el caso amerite para el cumplimiento de necesidades institucionales solicitadas por las diferentes áreas de la Universidad, por lo que no se puede proyectar la cantidad de galones ya que se depende de la necesidad institucional.

Los vehículos de placas IEA1279, IEA-1280, IEA-1383, IEA-1384, IEA-1453, IEA-1385, IEA-1374 y 6 Generadores de energía se encuentran abasteciendo con Diésel Premium.

El cumplir oportunamente con el abastecimiento de combustible (Diésel Premium) permite garantizar y proveer futuras fallas o averías graves que puedan generar peligro o daño grave a los generadores, vehículos y buses institucionales.

Con el fin de mantener activos los bienes de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay es necesaria la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**, para cubrir la necesidad de movilización de funcionarios de la Universidad en cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito; esto beneficia directamente a la institución ya que permite dar cumplimiento a las actividades dentro del territorio a nivel nacional, logrando una efectividad en beneficio de la institución cumplir con lo planificado y tener a los vehículos y generadores operativos.

En vista de la necesidad contar con combustible para los vehículos livianos y buses y generadores de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay no cuenta con instalación de bombas de

abastecimiento de combustible por lo que se debe adquirir con un proveedor externo

## **6. Objetivo**

La dotación de combustible (DIESEL) de calidad, permite garantizar la movilización del personal de la comunidad universitario para cumplir con sus objetivos institucionales y académicos, y un óptimo funcionamiento del parque automotor y generadores generando seguridad a sus custodios, así como, contar con equipos operativos para atender cualquier de actividad, mejorando los tiempos de respuesta e incrementando la productividad y eficiencia en el servicio y competencias que brinda por la entidad.

Al contar con sitios de abastecimiento de combustible cercanos a la entidad, se podrá optimizar recursos y aumentar el rendimiento vehicular al disminuir tiempos y distancias de traslados desde el punto de trabajo hasta el punto de abastecimiento de combustible y viceversa

## **7. Alcance**

Servicio de Abastecimiento de combustible (Diésel Premium) para los Generadores y la Flota Vehicular. Vehículos Livianos (2): 1 (una) camioneta Chevrolet D Max y 1 (una) camioneta doble cabina marca GREAT WALL, Buses (5) marca Internacional, pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y para los 6 generadores que dispone la universidad.

Dichos abastecimientos se lo realizan de acuerdo y cuando el caso amerite para el cumplimiento de necesidades institucionales solicitadas por las diferentes áreas de la Universidad.

## **8. Metodología de Trabajo**

El despacho de combustible se realizará única y exclusivamente para los 6 Generadores, y los 2 vehículos 1 (una) camioneta Chevrolet D Max, 1 (una) camioneta doble cabina marca GREAT WALL y 5 (cinco) buses marca Internacional de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, de conformidad al listado de Generadores, y vehículos livianos y buses entregado previamente por el administrador de la orden de compra a la estación de abastecimiento.

Cuando la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay Tech, requiera el servicio de abastecimiento (Diésel Premium) lo solicitará mediante la orden de abastecimiento de combustible, firmada por el Administrador del Contrato, para lo cual los generadores y vehículos y buses institucionales deberán ser abastecidos en las estaciones de abastecimientos de combustibles (Diésel Premium) del proveedor a través del personal autorizado.

El despachador de la estación de servicio, con la orden de combustible (Diésel Premium), abastecerá del carburante solicitado, emitirá la orden de despacho, donde se detalle lo siguiente:

- Número de orden de despacho
- Número de placa del vehículo
- Hora en la que se realizó el abastecimiento
- Nombre del cliente
- Nombre del conductor
- Tipo y cantidad del producto despachado
- Kilometraje en el que se realizó el abastecimiento
- Nombres del despachador de combustible

En los horarios de atención de la estación de abastecimiento de combustible (Diésel Premium), bajo ninguna circunstancia el contratista podrá rechazar el ingreso y abastecimiento de un vehículo de la Universidad.

Si por negligencia, el despachador le abasteciera de combustible diferente al solicitado por el conductor, el proveedor tendrá la responsabilidad de realizar inmediatamente, la revisión, reparación de averías o fallas mecánicas con sus repuestos correspondientes.

Se deberá llevar un historial de cada vehículo liviano, buses y generadores (físico y digital), con la información de todos los abastecimientos de combustible realizados para conocimiento y control por parte del analista de transporte de la UITEY en el caso de los vehículos y buses institucionales y para los generadores los responsables designados por el área de Infraestructura.

En caso de requerirse, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay notificará al proveedor adjudicado, la inclusión o exclusión de vehículos institucionales al parque automotor, para lo cual, dicha notificación se realizará por cualquier medio escrito o electrónico, por parte del administrador del contrato al proveedor adjudicado.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, tendrá la potestad de incluir o excluir dentro del contrato, algún otro vehículo, siempre y cuando cuente con la autorización del Administrador del contrato.

## 9. Información que Dispone la Institución

La Unidad de Transportes e Infraestructura de la Universidad de Tecnología Experimental Yachay, pondrá a disposición la información de datos, Listado de los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertencientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, en el cual se describe a cada uno de los automotores y generadores que van abastecer con Diésel Premium.

En el siguiente cuadro se reflejan los vehículos con los que cuenta la Universidad en sus actividades cotidianas siendo en total 2 (dos) vehículos de éstos 1 (una) camioneta Chevrolet D Max, 1 (una) camioneta doble cabina marca GREAT WALL y 5 (cinco) buses marca Internacional:

PLACA	MARCA	MOTOR	MODELO	AÑO	SIN VIGENCIA TECNOLÓGICA.
IEA-1374	CHEVROLET	4JJ1NE4387	CHEVROLET DMAX 3.0 C/D 4X4	2016	NO
IEA-1385	GREAT WALL	GW28TC216084 50336	DOBLE CABINA	2017	NO
IEA-1279	INTERNACIONAL	470HM2U160567 7	4700 FE 225HP 2SP 7.6 4X2 TM	2014	NO
IEA-1280	INTERNACIONAL	470HM2U160473 3	4700 FE 225HP 2SP 7.6 4X2 TM	2014	NO
IEA-1453	INTERNACIONAL	470HM2U161824 0	4700 FE 225HP 2SP 7.6 4X2 TM	2016	NO
IEA-1383	INTERNACIONAL	470HM2U161836 1	4700 FE 225HP 2SP 7.6 4X2 TM	2016	NO
IEA-1384	INTERNACIONAL	470HM2U151851 9	4700 FE 225HP 2SP 7.6 4X2 TM	2016	NO

En el siguiente cuadro se reflejan los generadores con los que cuenta la Universidad en sus actividades cotidianas siendo en total 6 (seis):

MARCA	MODELO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	GALONES	PERIODICIDAD DE RECARGA
Cummins		86kW	ROSARIO	40	TRIMESTRAL
Modasa	MD-315	315kVA	22 CASAS	150	TRIMESTRAL
Cummins	LG125C6	125KVA	BLOQUES	70	TRIMESTRAL
Saonon-Cummins	S150HC6S	150kVA	E2-E3	80	TRIMESTRAL
TEKSAN	1104C-44TAG2	128kVA	E1	80	TRIMESTRAL
Cummins-Baifa	BF-C103-60	118kVA	Hacienda San José	70	TRIMESTRAL
<b>TOTAL</b>				<b>490</b>	

## 10. Productos o Servicios Esperados:

El valor del proceso cubrirá el costo de combustible desde la suscripción del contrato al 30 de abril del 2025 o hasta consumir la totalidad del presupuesto asignado, reporte sacado del histórico de consumo de combustible de julio 2023 a abril del 2024.

El combustible (Diésel Premium) deberán ser de acuerdo a los parámetros y normas técnicas y en lo posible cumpliendo con los principios de contratación respecto a la preferencia de producción nacional, mismos que se implementarán previa aceptación del administrador de contrato.

El Servicio de Abastecimiento de combustible (Diésel Premium) para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, se realizará con base a la necesidad por lo que no se puede proyectar la cantidad fija de galones ya que dependerá de la necesidad institucional de movilizaciones con los vehículos y buses y en el caso de los generadores cuando existe racionamientos eléctricos y cumpliendo con las funciones de dotar de energía a las diferentes áreas de la universidad.

El Servicio de Abastecimiento de combustible (Diésel Premium) para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (6 generadores de energía, 2 vehículos livianos y 5 buses), será de acuerdo a la siguiente proyección:

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
COMBUSTIBL E	DIESEL (conforme planificación año 2024)	4.536,00	GALONES	333400011
COMBUSTIBL E	DIESEL (conforme planificación año 2025)	2.335,00	GALONES	333400011

## 11. Presupuesto Referencial

En cumplimiento del artículo 9 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, se realizó un análisis racional y minucioso de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, dando cumplimiento a los principios de la contratación pública; y, en consideración a la necesidad institucional, se procedió de acuerdo al **Art. 248.5.- Adquisición de combustible precio fijo** del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En tal virtud, para determinar el presupuesto referencial se consideró, los requerimientos de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay en condiciones similares de funcionamiento y uso de los mismos vehículos, buses y generadores en un período similar, realizados durante el año inmediato anterior, conforme al siguiente detalle:

### ANEXO 1

#### Proyección de abastecimiento de combustible para el periodo a partir de la suscripción al 30-04-2025

N. -	ACTIVIDADES UNIDAD DE TRANSPORTE	COMBUSTIBL E	AÑ O	AÑO 2024-2025			OBSERVACIONE S
				CANT .	VALOR/ U	TOTAL	
1	CARGA DE COMBUSTIBLE PARA GENERADORES Y VEHICULOS LIVIANOS (2) Y 5 BUSES INSTITUCIONALES	DIESEL	2024	4536	1,5626	7087,95	Datos Históricos del abastecimiento de Combustible que se cargara diariamente para los 2 vehículos livianos y 5 buses institucionales (Diésel) en los meses de julio 2023-abril 2024 y matriz de necesidad del
		DIESEL	2025	2335	1,5626	3648,67	
SUBTOTAL						10736,62	

IVA	1610,49	área de Infraestructura ( Generadores)
TOTAL	12347,1 2	

**Nota:** La proyección se realiza con base a los nuevos precios de venta al público establecidos mediante Decreto Ejecutivo Nro. 308 y estará sujeta a cambios de acuerdo a los decretos emitidos.

## 12. Forma de Pago

El pago se realizará de forma mensual por los servicios efectivamente recibidos, para lo cual el administrador del Contrato deberá de presentar para el pago, la factura, ordenes de despacho, reporte del proveedor de consumos y el acta de entrega recepción parcial y para el pago final se incluirá el acta entrega recepción definitiva de conformidad a lo señalado en el artículo 320, 325,326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

A la finalización del contrato se suscribirá la correspondiente Acta Entrega Recepción Definitiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 316, 320, 325, 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

## 13. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del “Servicio de Abastecimiento de combustible (Diésel Premium) para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, será de **304** (trescientos cuatro días), contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Una vez notificado, la contratista se compromete a ofrecer atención ininterrumpida durante todo el período de contratación, las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo o por terminación del monto del contrato lo que se produzca primero.

## 14. Infraestructura Física Requerida

No aplica

## 15. Vigencia de la Oferta

30

## 16. Variación Mínima de la Puja

No aplica

## 17. Equipo Mínimo Requerido

No aplica

## 18. Personal Técnico Mínimo Requerido (en caso de aplicar para el proceso de contratación)

No aplica.

## 19. Experiencia Mínima de Personal Técnico

No aplica

## 20. Experiencia General Mínima

No aplica

## 21. Experiencia Especifica Mínima

No aplica

## 22. Obligaciones de las Partes

### 22.1. Obligaciones del Contratista. -

- Designar una persona para el seguimiento en la ejecución del contrato y con quien se pueda coordinar los abastecimientos de combustible.
- La persona designada por el Contratista mantendrá comunicación con el administrador del contrato, con la finalidad de que el servicio objeto del contrato se realiza en condiciones eficientes y oportunas; para lo cual, según la actividad se utilizarán contactos telefónicos, vía Mail, cumpliendo siempre con los protocolos y procedimientos establecido en la metodología de trabajo del presente documento.
- Remitir la documentación exigida para el pago correspondiente de los abastecimientos de combustible realizados.
- El Contratista está obligado a suministrar a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, la totalidad del servicio requerido sin que esta supere el monto del contrato.
- En los horarios de atención, bajo ninguna circunstancia el contratista podrá rechazar el abastecimiento de combustible de un vehículo de la Universidad y dará cabal cumplimiento a lo determinado en este proceso.

### 22.2. Obligaciones del Contratante. -

- Designar al Administrador del Contrato.
- La Universidad, a través del Administrador del Contrato, verificará el cumplimiento del servicio prestado y remitirá la documentación de sustento para la ejecución del pago.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Realizar los pagos correspondientes al servicio efectivamente recibido, una vez completada toda la documentación de respaldo.

## 23. Requerimientos de Capacitación

No Aplica.

## 24. Soporte Técnico

No Aplica.

## 25. Localidad

No Aplica.

## 26. Garantías

No Aplica.

## 27. Parámetros de Evaluación

Para la evaluación de ofertas se considerarán los siguientes parámetros:

### a. Integridad de la Oferta:

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación del Formulario y requisitos mínimos previstos en los Términos de Referencia y el pliego.

### b. Servicios Esperados (Cumplimiento de Especificaciones):

Se calificará el cumplimiento de los términos de referencia y los mismos deberán ajustarse a los requerimientos mínimos establecidos por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental

Yachay.

Se verificará que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia de los servicios que se pretende adquirir o contratar, de conformidad con lo detallado en el pliego.

**c.- OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Descripción		Detalle
HORARIOS DE ATENCION	DE	Se solicita al oferente presente una carta en la oferta de la aceptación de los horarios de atención deberán ser de 24horas de lunes a domingo.
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR	DEL	El oferente deberá presentar en la oferta el documento que avalen ser dueño y/o administrador de la estación de Servicio.
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	DE	El oferente deberá presentar copias simples del permiso de funcionamiento.
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR	DEL	El oferente deberá presentar un documento que demuestre que cuenta con estación de servicios dentro de la provincia de Imbabura, señalando la dirección donde se encuentran ubicadas las estaciones de servicio que cumplen con las características exigidas por la Universidad.
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR	DEL	Presentar la copia del ruc con el desglose de actividades económicas

**PARAMETROS DE EVALUACION CUMPLE/NO CUMPE**

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD DE LA OFERTA Y REQUISITOS MÍNIMOS**

Parámetros Solicitados	Cumple	No Cumple
Integridad de la Oferta		
Servicios Esperados (Cumplimiento de Términos de referencia)		
Otros parámetros resueltos por la Entidad		

**PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE**

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Localidad	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Parámetro sugerido	Valoración	Descripción y recomendaciones
<b>Localidad</b>	<b>100 PUNTOS</b>	<p>Con el Fin optimizar la capacidad operativa de las unidades de la Universidad, se requiere que la Estación de Servicio para la distribución de combustible se encuentra localizada dentro de la Provincia de Imbabura. Por lo expuesto el oferente deberá demostrar que cuenta con estación de servicios dentro de la provincia de Imbabura, que cumplen con las características exigidas por la Universidad.</p> <p>Se otorgará el puntaje de 100 puntos a la oferta que sea la más conveniente a los intereses institucionales y que resulte la optimización de recursos.</p>

## 28. Multas

En caso de incumplimiento o inobservancia de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente documento para la CONTRATISTA, éste será sancionado económicamente con el 1 por mil del monto total proporcional de los bienes y/o servicios que no se encuentre implementados o funcionando por día de retraso, para lo cual el Administrador/a del Contrato emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.

Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 71 de la LOSNCP.

Si la suma total acumulada de las multas superare el máximo del 5% del valor del Contrato, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado el Contrato, unilateralmente.

Se exceptúan de la imposición de las multas referidas, los incumplimientos que se produjeren por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Administrador/a del Contrato, para lo cual se notificará a Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no prestación del servicio al cual está obligada, se le impondrá las multas previstas anteriormente.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

## 29. Documentos Habilitantes para el Pago

El proveedor entregará los siguientes documentos habilitantes para el pago:

- Certificado bancario
- Ordenes de despachos del abastecimiento de combustible
- Reporte mensual de consumo del proveedor
- Factura original
- Acta de entrega recepción parcial o definitiva, según corresponda, suscrita entre las partes.
- Informe de rendimiento del Administrador del contrato.

## 30. Lugar de Entrega de Bienes o Servicios

El servicio objeto de esta contratación, se realizará en la estación de combustible del proveedor adjudicado.

**31. Administrador del Contrato y Técnico que no intervino en el proceso de contratación sugerido**

Conforme lo que determina el artículo 326 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda las siguientes designaciones:

**Administrador del Contrato:** Ing. Diego Vera

### SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento se establece en la invitación.

**3.2 Vigencia de la oferta:** La oferta se entenderá vigente hasta 30

**3.3 Precio de la oferta:** El presupuesto referencial para la presente contratación es USD. 10.736,62 (Diez mil setecientos treinta y seis con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

**3.4 Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución del “Servicio de Abastecimiento de combustible (Diésel Premium) para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, será de **304** (trescientos cuatro días), contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Una vez notificado, la contratista se compromete a ofrecer atención ininterrumpida durante todo el período de contratación, las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo o por terminación del monto del contrato lo que se produzca primero.

**3.5 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en Pliego y en el Contrato.

**3.6. Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá entregar vía correo electrónico.

## SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

**4.1 Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE / NO CUMPLE”.

**4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

**4.2.1 Parámetros de calificación:** La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, realizará la verificación de los siguientes parámetros de calificación.

### VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD DE LA OFERTA Y REQUISITOS MÍNIMOS

Parámetros Solicitados	Cumple	No Cumple
Integridad de la Oferta		
Servicios Esperados (Cumplimiento de Términos de referencia)		
Otros parámetros resueltos por la Entidad		

La oferta deberá cumplir integralmente con los parámetros mínimos para ser adjudicada, caso contrario será descalificada.

**4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:** La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

### CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.

<b>Parámetros Solicitados</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
Integridad de la Oferta		
Servicios Esperados (Cumplimiento de Términos de referencia)		
Otros parámetros resueltos por la Entidad		

#### **PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE**

<b>PARÁMETROS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Localidad	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

<b>Parámetro sugerido</b>	<b>Valoración</b>	<b>Descripción y recomendaciones</b>
<b>Localidad</b>	<b>100 PUNTOS</b>	<p>Con el Fin optimizar la capacidad operativa de las unidades de la Universidad, se requiere que la Estación de Servicio para la distribución de combustible se encuentra localizada dentro de la Provincia de Imbabura. Por lo expuesto el oferente deberá demostrar que cuenta con estación de servicios dentro de la provincia de Imbabura, que cumplen con las características exigidas por la Universidad.</p> <p>Se otorgará el puntaje de 100 puntos a la oferta que sea la más conveniente a los intereses institucionales y que resulte la optimización de recursos.</p>

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

## **SECCIÓN V**

### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **5.2 Obligaciones del Contratista:**

- Designar una persona para el seguimiento en la ejecución del contrato y con quien se pueda coordinar los abastecimientos de combustible.
- La persona designada por el Contratista mantendrá comunicación con el administrador del contrato, con la finalidad de que el servicio objeto del contrato se realiza en condiciones eficientes y oportunas; para lo cual, según la actividad se utilizarán contactos telefónicos, vía Mail, cumpliendo siempre con los protocolos y procedimientos establecido en la metodología de trabajo del presente documento.
- Remitir la documentación exigida para el pago correspondiente de los abastecimientos de combustible realizados.
- El Contratista está obligado a suministrar a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, la totalidad del servicio requerido sin que esta supere el monto del contrato.
- En los horarios de atención, bajo ninguna circunstancia el contratista podrá rechazar el abastecimiento de combustible de un vehículo de la Universidad y dará cabal cumplimiento a lo determinado en este proceso

#### **5.3 Obligaciones de la Contratante:**

- Designar al Administrador del Contrato.
- La Universidad, a través del Administrador del Contrato, verificará el cumplimiento del servicio prestado y remitirá la documentación de sustento para la ejecución del pago.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Realizar los pagos correspondientes al servicio efectivamente recibido, una vez completada toda la documentación de respaldo.

**MODELO DE PLIEGO PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE  
COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

**ÍNDICE**

**II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES  
CONTRATANTES**

**SECCIÓN I  
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

- 1.1    Ámbito de aplicación
- 1.2    Resolución de inicio
- 1.3    Participante
- 1.4    Invitación al proveedor
- 1.5    Presentación y apertura de oferta
- 1.6    Inhabilidades
- 1.7    Obligaciones del oferente
- 1.8    Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.9    Cambios al cronograma
- 1.10   Convalidación de errores de forma
- 1.11   Causas de rechazo
- 1.12   Adjudicación y notificación
- 1.13   Cancelación del procedimiento
- 1.14   Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.15   Adjudicatario fallido
- 1.16   Suscripción del contrato
- 1.17   Levantamiento de sigilo bancario
- 1.18   Moneda de cotización y pago
- 1.19    Reclamos
- 1.20   Administración del contrato
- 1.21   Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE
- 1.22   Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información
- 1.23   Publicación

**SECCIÓN II  
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- 2.1.   Metodología de evaluación de la oferta
- 2.2.   Formulario para la elaboración de la oferta

**SECCIÓN III  
FASE CONTRACTUAL**

- 3.1    Ejecución del contrato:
  - 3.1.1   Inicio, planificación y ejecución contractual
  - 3.1.2   Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia
  - 3.1.3   Obligaciones del Contratista
  - 3.1.4   Obligaciones de la Contratante
  - 3.1.5   Pagos
  - 3.1.6   Administrador del contrato

## II. CONDICIONES GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

### SECCIÓN I

#### DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

**1.1 Ámbito de aplicación:** El Procedimiento Especial para las contrataciones previstas en el artículo 248.5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.2 Resolución de inicio:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma. e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no exista gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia.

**1.3 Participante:** La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, que oferte obras, bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

**1.4 Invitación:** La entidad contratante invitará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública a las estaciones de expendio de gasolineras registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, en la correspondiente categoría del servicio requerido, que presten su servicio dentro de la provincia de Imbabura a la presentación de oferta para la contratación.

No se exigirá al oferente la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores.

**1.5 Presentación y apertura de oferta:** La oferta técnica y económica, se presentará en por correo electrónico establecida por la entidad contratante, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la oferta recibida.

**1.6 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.7 Obligaciones del oferente:** El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

**1.8 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones:** Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora

señalados para el efecto, se celebrará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en la cual el profesional designado para la sustanciación del proceso, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Formulada la invitación, la audiencia no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación.

La audiencia de preguntas y respuestas se realizará en la oficina de la Dirección General Administrativa de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY”, ubicada en la Hacienda José Proyecto Yachay.

**1.9 Cambios al cronograma:** La entidad contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

**1.10 Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los numerales establecidos en el formulario que integra el pliego al momento de presentar la oferta;
- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a lo dispuesto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida respecto de la materia.

**1.11 Causas de rechazo:** Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

**1.11.1** Si no cumpliera los requisitos exigidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

**1.11.2** Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.11.3** Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.11.4** Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

**1.11.5** Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.11.6** Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.

La oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de

los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

**1.12 Adjudicación y notificación:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en el informe elaborado por el delegado para la sustanciación del procedimiento el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.13 Cancelación del procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante Resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.14 Declaratoria de procedimiento desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

**1.15 Adjudicatario fallido:** En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.16 Suscripción del contrato:** Dentro del término de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 112 y 113 de su Reglamento General, y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

**1.17 Levantamiento de sigilo bancario:** No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.14.2 de la presente Sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a

sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

**1.18 Moneda de cotización y pago:** La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

**1.19 Reclamos:** En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida para el efecto.

**1.20 Administración del contrato:** La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en el capítulo III Normas Específicas en la Administración de los Contratos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.

Respecto de su gestión, reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

**1.21 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE:** Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano” que forma parte integral del pliego, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las Actas de Entrega-Recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

**1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**1.23 Publicación:** La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismo en el Portal Institucional, tomando en consideración la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes.

## SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

**2.1. Metodología de evaluación de la oferta:** La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada.

Para ello se establecen tres etapas:

- 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante.
- 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta.
- 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuando fuere requerido, hayan sido los realmente utilizados en el procedimiento.

### **a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas. -**

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
3. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN *(Aplica únicamente para la contratación de obras)*

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario será rechazada.

**b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).**- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expedirá para el efecto.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario “Declaración de Agregado Ecuatoriano”.

Se presentará un formulario por cada tipo de bien o servicio que fuera parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Para que una oferta para la ejecución de obras sea aceptada, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo resultante del estudio de desagregación tecnológica, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al calculado por la entidad contratante.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante

considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

**2.2. Formulario para la elaboración de la oferta:** El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

## SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

### 3.1 Ejecución del contrato:

**3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual:** El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, o de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

**3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia:** Todos los bienes a entregar, servicios a prestar a ejecutar deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la entidad contratante o, el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

**3.1.3 Personal del contratista:** El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al administrador del contrato en caso de bienes o servicios, su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

**3.1.4 Materiales:** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato, o el fiscalizador tratándose de obras.

Los bienes, materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración del contrato o la fiscalización podrán exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

**3.1.5 Obligaciones del contratista:** El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta, para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los

mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

### **3.1.6 Obligaciones de la contratante:**

- Designar al administrador del contrato.
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

**3.1.7 Pagos:** El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.1.8 Administrador del Contrato.** - El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

### III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

#### 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
  - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
  - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
  - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas

declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

## **1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.**

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:

**1.3 ANEXO 12**  
**NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS**  
**JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.**

## A. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (*SI/NO*) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (*SI/NO*) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica esté **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>

(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

<b>DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES</b>
(nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalificará a mi representada como oferente; o,

c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

## B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

<b>Nombres completos del</b>	<b>Número de cédula de</b>	<b>Porcentaje de participación</b>	<b>Domicilio</b>
------------------------------	----------------------------	------------------------------------	------------------

<b>accionista, participe o socio mayoritario de la persona jurídica</b>	<b>ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso</b>	<b>en la estructura de propiedad de la persona jurídica</b>	<b>Fiscal</b>

**NOTA:** Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

### **C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Nro. (s) de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>

**NOTA:** Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

#### 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

**Hoja.... de ....**

*(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)*

**1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

**Hoja...de....**

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
<b>TOTAL</b>					

*(Nota: Estos precios no incluyen IVA)*

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en letras y números)*, más IVA

## **1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS**

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

**1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Hoja.... de .....

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

**1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO  
NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD**

Hoja.... de .....

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones



## 1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Valor en USD\$.	
(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? <sup>1</sup>	<input type="text"/>	
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	<input type="text"/>	

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

#### Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior

---

<sup>1</sup> El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.

- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN**  
**(según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.**

**NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD**

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**Código del Procedimiento**

Señor  
(Máxima Autoridad  
ENTIDAD CONTRATANTE)  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

**Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta**

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

**Si**                      **No**

                    

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = \_\_\_\_ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula  $VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
<b>VAES</b>				

\* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula 100/n.

VAEP = \_\_\_\_ %

VAES = \_\_\_\_ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula,  $VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$ , según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula,  $VAES = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieron en el desarrollo del software.

En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio**

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el “**Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta**” vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder “NO” a la pregunta “¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.

#### IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

##### PROCEDIMIENTO No.

##### OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, .....(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por .....; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), ..... representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. .... de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural.*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

### **ANEXO 13 MODELO DE PROYECTO DE CONTRATO**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará el/la "Contratista".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1.** De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**

**1.2.** La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de procedimiento especial para la adquisición de combustible de los vehículos de las entidades contratantes cuyo objeto de contratación es **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**

**1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

**1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

#### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) La resolución de adjudicación.
- d) Las certificaciones de, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

#### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**

#### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1.** El valor del presente contrato, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

**5.1.** El pago se realizará de forma mensual por los servicios efectivamente recibidos, para lo cual el administrador del Contrato deberá de presentar para el pago, la factura, ordenes de despacho, reporte del proveedor de consumos y el acta de entrega recepción parcial y para el pago final se incluirá el acta entrega recepción definitiva de conformidad a lo señalado en el artículo 320, 325,326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

A la finalización del contrato se suscribirá la correspondiente Acta Entrega Recepción Definitiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 316, 320, 325, 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

#### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

**6.1.** No aplica para este procedimiento

#### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

**7.1.** El plazo para la ejecución del “Servicio de Abastecimiento de combustible (Diésel Premium) para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertencientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, será de **304** (trescientos cuatro días), contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Una vez notificado, la contratista se compromete a ofrecer atención ininterrumpida durante todo el período de contratación, las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo o por terminación del monto del contrato lo que se produzca primero.

#### **Cláusula Octava. - MULTAS**

**8.1.** En caso de incumplimiento o inobservancia de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente documento para la CONTRATISTA, éste será sancionado económicamente con el 1 por mil del monto total proporcional de los bienes y/o servicios que no se encuentre implementados o funcionando por día de retraso, para lo cual el Administrador/a del Contrato emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.

Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 71 de la LOSNCP.

Si la suma total acumulada de las multas superare el máximo del 5% del valor del Contrato, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado el Contrato, unilateralmente.

Se exceptúan de la imposición de las multas referidas, los incumplimientos que se produjeren por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Administrador/a del Contrato, para lo cual se notificará a Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no prestación del servicio al cual está obligada, se le impondrá las multas previstas anteriormente.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

**Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS** *(Cuando sea aplicable)*

9.1 –No aplica

**Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN** *(Cuando sea aplicable)*

10.1. No aplica

**Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1.** La entidad contratante designa al *(nombre del designado)*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**11.2.** La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

**12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNC y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)*

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

**Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de *(determinar el centro de mediación acordado entre las partes)* y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de *(determinar el centro de mediación acordado entre las partes)*.

- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

**Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**14.1.** Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización (*cuando sea aplicable*) y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra (*cuando sea aplicable*).

**Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).
- b) El/La Contratista: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

**Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1. Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de (*indicar procedimiento de contratación*), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
LA CONTRATANTE

\_\_\_\_\_  
EL/LA CONTRATIS

Urququi, 02 de. Agosto del 2024

**HURTADO MEZA CHRISTIAN DAVID**  
**COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**